

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Javier Pipó Jaldo.  
 Presidente suplente: Don Manuel Muñoz Moya.  
 Vocales:

Don Antonio Raya Rodríguez.  
 Don Fernando Castro Bueno.  
 Doña Aurora García-Molano Rodríguez.  
 Don Alfonso Balsera Rosado (CSI-CSIF).  
 Don Rafael Valverde Aranda (UGT).  
 Don Víctor Salamanca Maesso (CC.OO.).

Vocales suplentes:

Don Luis Felipe Robledo Reina.  
 Don Pedro Caballero Gómez.  
 Don José Giménez Melendo.  
 Don Miguel Magallanes Martín de la Oliva (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don Wistremundo Loma-Ossorio Friend.  
 Vocal Secretario suplente: Don Máximo Manchado Cimas.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede plazo de alegaciones a los participantes en los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería.*

Mediante Ordenes de fechas 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2001, fueron convocados concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de esta Consejería de Agricultura y Pesca, y en las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, respectivamente.

Finalizados los trámites previos para la confección de las listas provisionales de adjudicatarios por parte de las respectivas Comisiones de Valoración, al amparo de lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 151/1996, de 30 de abril,

### R E S U E L V O

1.º Poner a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de cada uno de los organismos convocantes, como trámite de audiencia, los listados provisionales de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados mediante las Ordenes citadas, durante un plazo de diez días que se iniciará el día siguiente al de publicación de esta Resolución. Durante dicho plazo los interesados podrán dirigir escrito al Presidente de

la respectiva Comisión de Valoración, en el que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

2.º En este mismo plazo, aquellos solicitantes que hayan resultado adjudicatarios provisionales de más de un puesto de trabajo, deberán optar por uno solo de ellos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en calle Tabladilla s/n, 41071, de Sevilla.

A tal efecto, a aquellos solicitantes que no ejerzan la opción dentro del citado plazo, se les adjudicará el puesto de trabajo en el que hayan alcanzado mayor puntuación.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- La Secretaría General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación del puesto: Sv. Programas y Obras.  
Código: 1134110.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración:  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Area relacional: Arquít. e instalac.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico RFIDP/euros: XXXX-12.788,64.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

##### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se procede a la corrección de errores de la de 12 de marzo de 2002, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. (BOJA núm. 42, de 11.4.2002).*

Advertida omisión en el Anexo remitido para publicación correspondiente a la Resolución de 12 de marzo de 2002 de la Viceconsejería de Cultura (BOJA núm. 42, de 11 de abril de 2002) por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir, por libre designación, el puesto de Jefe Secretaría

Consejera, con centro de destino en Secretaría Consejera, Consejería de Cultura, Sevilla, consistente en la no exigibilidad de méritos específicos algunos, procede su corrección en los siguientes términos:

«Méritos específicos: Experiencia en Secretaría de Dirección y Protocolo».

Subsanado el error, se amplía el plazo de solicitudes por 5 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al limo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San Jose, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla